



Municipalidad de Larroque

Boletín Oficial

ABRIL 2023

TEL: (03446) 460-014/117- LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 - LARROQUE, ENTRE RIOS

Presidente Municipal

Dr. HASSELL, LEONARDO MARTÍN

Secretario Jefe de Gabinete y Secretario Interino de Salud y Desarrollo Ambiental

Dr. ORTOLANO, DIEGO GERMÁN

Secretario de Gobierno

KRENN, MAURICIO ROBERTO

Secretario de Hacienda

Cr. COBRE, RODRIGO

Secretaria de Gestión Cultural y Educación

DUARTE, ANALÍA VIVIANA

Secretaria de Desarrollo Humano

Lic. BENITEZ, MARÍA NATALIA

Dirección de Deportes

Prof. ALEM, EVARISTO NICOLÁS

Dirección de Compras y Control de Stock

REYNOSO, LORENA NATALIA

Subsecretaria de Persona Mayor

Lic. GAYOSA, MÓNICA

Área Legal y Técnica

Coordinadora: Dra. ALEM, JULIANA

Dra. FIOROTTO, MARÍA DEL SOCORRO

Dr. HEIT, MATÍAS MARÍA

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Prof. VIALE, OSCAR RICARDO

Vicepresidente 2º

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Secretaria del Honorable Concejo Deliberante

Prof. IRIGOYEN DANIELA CAROLINA

Concejales Creer Entre Ríos

Presidente: PARRILLA, YANINA SOLEDAD

MACIEL, RODRIGO GABRIEL

MÉNDEZ CASARIEGO, MARÍA CRISTINA

OTERO, JULIO CÉSAR

Tec. PALAVECINO, FAVIO NÉSTOR

Concejales Interbloque Juntos por el cambio

Bloque UCR

Presidente: VECCHIO, GUSTAVO MARTÍN

Prof. FIOROTTO, MARTA CRISTINA

Tec. MARCHESINI, NORMA MARÍA

Bloque PRO

ZITTERKOPF, CRISTIAN ABELARDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: IMPÓNGASE el nombre TERESA RATTO a la Calle Pública ubicada en Manzana Nº 142C, entre las calles Batalla de Cepeda y Baudilio Iglesias.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.
SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 06/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el proyecto de subdivisión en el lote propiedad de Dezorzi Néliida Mariela (50%) DNI Nº 23.916.732 y Cobre Ángela Elba (50%) DNI Nº 4.510.409 según plano adjunto, parcela ubicada en provincia de Entre Ríos, departamento Gualaguaychú, distrito Pehuajó al Sud, municipio de Larroque, planta urbana, manzana Nº 28, con domicilio parcelario en calle Aconcagua S/Nº (lote 3A) y calle Olloquegui S/Nº (lote 3B), matrícula Nº 147.459, partida Nº 154.206

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNESE que el lote 3B tendrá destino y uso exclusivo como local comercial.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para realizar en convenio correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.
SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 07/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la donación de lote calle por parte de la señora María Dolores Noboa DNI Nº 12.697.984, que será continuación de la calle Caseros en la manzana Nº 125, partida lote calle Nº 158.828, partida de origen Nº 070.686

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.
SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 08/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Larroque a lo establecido en la Ley Nº11.019 normativa que instituye el Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social en Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para el pleno cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.
SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

ORDENANZA Nº 09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la eximición del 50% de la Tasa General Impositiva de la Municipalidad de Larroque a personas que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD), emitido en Entre Ríos por las Juntas Evaluadoras dependientes del Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), o que acrediten tener a cargo a persona titular de dicho certificado, que reúnan los siguientes requisitos:

a- Que la persona titular del CUD o la persona que acredite tener a cargo a dicho titular sea propietaria de una vivienda familiar, única, de uso propio y de ocupación permanente.

b- Que el grupo familiar que habita en el inmueble perciba, en conjunto y mensualmente, un máximo de dos haberes jubilatorios mínimos y no posea otro u otros bienes registrables.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la solicitud de eximición deberá realizarse mediante nota dirigida al Poder Ejecutivo Municipal, en carácter de Declaración Jurada, incluyendo los siguientes datos:

- Copia de la eximición anterior, de no existir por ser la primera solicitud se deberá presentar fotocopia de una factura de la Tasa General Inmobiliaria (TGI) del inmueble.

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y de los/as integrantes del grupo familiar conviviente.

- Fotocopia de la última factura de luz para corroborar que sea casa de familia y fijar domicilio.

- Fotocopia de Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido por Junta Evaluadora de IPRODI.

- Detalle de los ingresos obtenidos por el grupo familiar con actividad laboral.

- Fotocopia de escritura del inmueble sobre el que recaerá la exención solicitada (no se solicita para renovaciones).

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que la renovación de tal solicitud será:

a- Anual, en el caso de que el CUD establezca discapacidad transitoria, es decir que la capacidad afectada puede ser recuperada a través de diferentes medios terapéuticos.

b- Cada diez (10) años, en el caso de que el CUD establezca discapacidad permanente, es decir que no hay recuperación de la capacidad afectada.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE que será obligación de la persona beneficiaria de la eximición poner en conocimiento de la Municipalidad de Larroque toda situación que haga variar su condición.

ARTÍCULO 5º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.
SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.
SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 09/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos su intervención en el asunto, enviándose copia de todas las actuaciones, con el objeto de la revisión de la decisión de venta del terreno ubicado sobre calle 25 de Mayo de esta ciudad, Manzana 144, plano de mensura 18.887, partida inmobiliaria 073.129, superficie 564,80 m2.

ARTÍCULO 2º: SOLICÍTESE al Congreso de la Nación Argentina su intervención, enviándose copia de todas las actuaciones a los Senadores y Diputados que representan a la Provincia de Entre Ríos, a los fines de que analicen y se inmiscuyan en el tema a decidir.

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYASE nuevamente al Poder Ejecutivo Municipal a disponer de las de las acciones pertinentes para no habilitar los trámites administrativos vinculados a la venta del inmueble en cuestión, hasta tanto se resuelva de manera definitiva el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 10/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto Nº 164/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el convenio de mutua colaboración celebrado entra la Municipalidad de Larroque y la Junta de Gobierno de Las Mercedes, que tendrá vigencia durante el año 2.023.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

RESOLUCIÓN Nº 11/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE el Decreto Nº 183/2023 D.E. mediante el cual se aprueba el convenio celebrado entra la Municipalidad de Larroque y Escuela Privada de Educación Integral "Horizontes" que se extenderá desde el 1º de abril y hasta el 30 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 19 de abril de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 178/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de marzo de 2023, en el marco del Decreto Nº 052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar sesenta y cuatro (64) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 2.900.600,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 179/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto

al pago del incentivo adicional correspondiente al mes de marzo de 2023 a las personas partícipes del "Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo" en el marco de la Resolución Nº 121/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal se proceda a liquidar ocho (08) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 325.700,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo Nº 1, los cuales se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 180/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano en la cual se detallan las personas partícipes del Programa "Equidad e Inclusión" correspondiente al mes de marzo de 2023, llevado adelante por el Área de Niñez, Adolescencia y Familia (A.N.A.F.) -

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar veintiséis (26) subsidios, por un MONTO TOTAL

de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 752.000,00), en el marco del Programa indicado en el Artículo Nº 1, los cuales se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, P. Principal 8, P. Parcial 60, Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 181/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto a la "Licitación Privada" Nº 2/2023, convocada mediante Decreto Nº 156/2023 D.E y destinada a la adquisición de equipamiento gastronómico en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL" -

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma MyA Representaciones S.R.L., el ítem Nº 5, por una oferta global de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 36.750,00), monto con IVA incluido,

- A la Firma Hernández Javier Ricardo, los ítems Nº 2 y 7, por una oferta global de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 938.945,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Beber Agustín, el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 405.000,00), monto con IVA incluido,

- A la Firma Vaskof Raúl Aldo, los ítems Nº 3, 4 y 6, por una oferta global de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$ 1.359.200,00) todos los montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 27.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 182/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 06/2023, con fecha de apertura el día miércoles 12 de abril de 2023, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de equipamiento de peluquería en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 1.171.937,80).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 27.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 183/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Escuela Privada de Educación Integral N° 12 "HORIZONTES", destinado a la implementación del Proyecto "Mantenimiento de Espacios Verdes" y "Taller de Orientación Vocacional Ocupacional", el cual tendrá una duración de SEIS (06) MESES, desde el 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive,

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL IGUAL Y CONSECUTIVO de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 255.000,00) que se abonará a la Escuela Privada N° 12 "HORIZONTES", por los meses de abril a septiembre de 2023 inclusive, que será repartido por la institución indicada en NUEVE (09) BECAS a nueve (09) de sus alumnos que participan dentro del Proyecto de Capacitación Laboral denominado "Mantenimiento de Espacios Verdes" y del "Taller de Orientación Vocacional Ocupacional", siendo OCHO (08) de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) y UNA (01) de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) por destinarse a un alumno que participa parcialmente.-

Artículo 3º.- ENVÍESE copia del presente Decreto y Convenio al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Finalidad 04, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 184/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud presentada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto al pago de un aporte económico no reintegrable a la persona que llevó adelante las clases de yoga brindadas en el Parque La Estación "Int. Fabio A. Larrosa" durante el mes de marzo de 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$ 22.000,00), que será abonado a JESICA ANAHÍ IZAGUIRRE, DNI N° 36.381.311 por las tareas indicadas en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 185/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo a la Agente Municipal GRASELLI ANA, DNI N° 26.695.311, empleada de Planta Permanente, Legajo N° 130, Categoría 05, CBU 3860002705000046384897, por el monto de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 50.000,00), que será devuelto en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera (1ª) de PESOS SIETE MIL con 00/100 (\$ 7.000,00) y las restantes (cuota 2 a 6) de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 8.600,00), a partir del mes de mayo de 2023.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal CORREA FELICIANO JAVIER, DNI N° 32.481.794, empleado de Planta Permanente, Legajo N° 153, Categoría 03, CBU 3860002705000040268469, por el monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00), que será devuelto en siete (07) cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera (1ª) de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00) y las restantes (cuota 2 a 7) de PESOS DIECISIETE MIL con 00/100 (\$ 17.000,00), a partir del mes de mayo de 2023.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 0045 "Préstamo".-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 186/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 01/2023 emitida por el H.C.D. por la cual determina la adhesión de este Municipio a la Ley Provincial N° 9.672 de Creación y Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (A.L.A.S.), a la Ley Provincial N° 10.151 que crea el Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social en la Provincia de Entre Ríos y a la Ley Provincial N° 11.021 que modifica la Ley N° 10.151.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 187/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 02/2023 emitida por el H.C.D. por la cual determina la condonación de la deuda por contribución por mejoras sobre la Partida N° 0137702, Zona A, Manzana N° 153, donde se emplaza el Hospital "San Isidro Labrador", que corresponde a la fecha 19 de octubre de 2002 (cordón cuneta) según Decreto N° 117/2002 D.E. y a la fecha 22 de febrero de 2011 (pavimento) según Decreto N° 085/2011 D.E, mas intereses.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 188/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 03/2023 emitida por el H.C.D por la cual aprueba el Proyecto de subdivisión de terreno presentado por la Sra. RIVERO ANA ESTER, DNI Nº 6.237.704, sobre la Parcela ubicada en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualaguaychú, Distrito Pehuajó al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana Nº 114, con domicilio parcelario en Calle Baudilio Iglesias Nº 16, Matrícula Nº 100.731, Partida Nº 70.894, indicando seguidamente mediante Artículo 2º que el lote denominado 1B tendrá destino y uso exclusivo para local comercial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 5 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 189/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), que será abonado a DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 190/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pedido de becas destinado a estudiantes de nuestra Ciudad de Carreras Universitarias, de Terciarios o Tecnicaturas en el marco del "Programa de Becas Municipales 2023".-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE doscientas sesenta y tres (263) Becas correspondientes al Programa indicado en el Artículo 1º, por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 887.000,00), que será abonado desde el mes de abril y hasta noviembre de 2023 inclusive a aquellos estudiantes de la Ciudad inscriptos los cuales percibirán PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) si integran la Categoría A (estudiantes de Tecnicaturas o Terciarios) y PESOS CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) si integran la Categoría B (estudiantes de carreras Universitarias). Los estudiantes inscriptos que integran el Programa son:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CARRERA CAT.
"A"	CAT. "B"		
1	Adamo, Clarisa Abigail	44.152.746	Prof. Educación primaria \$ 3.000,00
2	Adriel, Augusto Natalio	44.843.264	Tec. Universitario en Granja y Produc. Avícola \$ 3.000,00

3	Adriel, Milagros Belén	43.340.791	Prof. Ed. Primaria \$ 3.000,00
4	Albarenque, Nancy Lucrecia	25.101.180	Prof. Ed. Primaria \$ 3.000,00
5	Albornoz, María Clara	40.046.726	Prof. Ed. primaria \$ 3.000,00
6	Alfonso Lonardi, Ana Paula	40.046.727	Lic. En Psicología \$ 4.000,00
7	Almada, Vanesa Soledad	32.026.036	Prof. Nivel Inicial \$ 3.000,00
8	Almeida Aubert, Karla Luciana	44.623.112	Lic. En salud ambiental \$ 4.000,00
9	Almeyra, Loreana	46.465.528	Traductor Público \$ 3.000,00
10	Alvarez, Francisco Andres	46.465.527	Prof. Matemáticas \$ 3.000,00
11	Andreatta, Raul Octavio	41.981.091	Lic. Bromatología \$ 4.000,00
12	Antunez, Eugenia Leylén	44.981.587	Tec. superior en Administración Contable \$ 3.000,00
13	Antunez, Sabrina Natalí	43.340.752	Prof. Nivel Inicial \$ 3.000,00
14	Arce, Fátima Martina	44.034.189	Prof. Ed. Primaria \$ 3.000,00
15	Badini, Carolina	44.368.350	Prof. Ed física \$ 3.000,00
16	Barbosa, Candela	43.340.766	Tec. Artes Plásticas \$ 3.000,00
17	Bargas, Yamila	44.623.128	Prof. Ed. Secundaria en Biología \$ 3.000,00
18	Barrios, Agustina Jaquelina	42.355.325	Prof. Ed. primaria \$ 3.000,00
19	Barrios, Rocio Magalí	46.251.027	Téc. En Adm. De empresas \$ 3.000,00
20	Battochi, Luciana Estefania	43.827.871	Prof. Ed. Física \$ 3.000,00
21	Beber, Joaquina	44.623.123	Abogacía \$ 4.000,00
22	Benedetti, Dana Rebeca	41.320.531	Ing. En Sistemas \$ 4.000,00
23	Benedetti, Erika	40.046.764	Lic. En Psicología \$ 4.000,00
24	Benedetti, Franco Daniel	45.947.232	Ing. Sistemas de información \$ 4.000,00
25	Benedetti, Gala Ticiania	44.623.132	Odontología \$ 4.000,00
26	Benedetti, Leonela Marian	35.330.310	Prof. Ed. Primaria \$ 3.000,00
27	Benedetti, Luz María	43.538.955	Abogacía \$ 4.000,00
28	Benedetti, Martina	46.392.697	Lic. en administración de empresas \$ 4.000,00
29	Benedetti, Tomás	45.756.124	Tec. análisis y desarrollo de software \$ 3.000,00
30	Benitez, Yamila Mailen	45.758.538	Lic. En Medicina \$ 4.000,00
31	Bohl, Paula	33.160.014	Prof. Nivel Inicial \$ 3.000,00
32	Boisseleau, Luciano	39.621.364	Prof. Ed. Física \$ 3.000,00
33	Bonella, Tobías Alejandro	43.340.790	Prof. Ed. Tecnológica \$ 3.000,00
34	Bozzani, Aldana Lucía	41.629.544	Prof. Nivel Inicial \$ 3.000,00
35	Bozzani De Zan, Luciano	43.538.965	Prof. Ed. Física \$ 3.000,00
36	Bozzani, Ludmila	43.538.979	Lic. En Psicología \$ 4.000,00

37 Bozzani, Samuel	40.046.755	Lic. En Gestión del Talento Humano	\$ 4.000,00
38 Brescacin, Jazmin lael	45.047.360	Lic. En Medicina	\$ 4.000,00
39 Bua, Enzo	44.152.727	Lic. En Sistemas de infomación	\$ 4.000,00
40 Bultynch Neme, Juan Francisco	41.320.511	Lic. En Comercio Exterior	\$ 4.000,00
41 Bustos, Alfredo Sebastian	32.026.021	Maestro Mayor de Obras	\$ 3.000,00
42 Bustos, Ariana Abigail	43.538.988	Tec. supe. En Laboratorio de Análisis Clínicos	\$ 3.000,00
43 Cabrera Cazaux, Lucas Francisco	43.538.994	Tec. Martillero, corredor Público	\$ 3.000,00
44 Cabrera Cazaux, Valentino	45.047.375	Lic. Contador Público	\$ 4.000,00
45 Cabrera, Lautaro	45.047.396	Prof. Ed. Física	\$ 3.000,00
46 Caceres, Jonathan Ruben	39.036.358	Maestro Mayor de Obras	\$ 3.000,00
47 Cadenas, Antonella	44.034.197	Lic. Relaciones de trabajo	\$ 4.000,00
48 Cafferata, Carla Ayelen	40.046.768	Prof. Nivel Inicial	\$ 3.000,00
49 Cafferata, Lucas Andres	46.392.682	Tec. adm. Contable	\$ 3.000,00
50 Cafferata, María Delfina	44.136.355	Abogacía	\$ 4.000,00
51 Cafferata, María Lucía	42.606.395	Prof. Nivel Inicial	\$ 3.000,00
52 Camprotrini Labour, Constanza	39.036.339	Prof. Ed. Primaria	\$ 3.000,00
53 Camprotrini, Yanina Soledad	35.444.736	Prof. Nivel Inicial	\$ 3.000,00
54 Capovilla, Dana Agostina	42.406.995	Prof. De Inglés	\$ 3.000,00
55 Capovilla, Lara Tatiana	37.568.969	Lic. En Fonaudiología	\$ 4.000,00
56 Carboni, Ana Belen	45.758.595	Lic. Comercio Internacional	\$ 4.000,00
57 Carboni, Lara	43.340.785	Contador Público	\$ 4.000,00
58 Cardozo Almada, Catalina	45.758.550	Lic. Comercio Internacional	\$ 4.000,00
59 Cardozo, María Lina	44.623.116	Bioquímica	\$ 4.000,00
60 Casagrande, Aristides Daniel	40.046.757	Lic. Automatización y control de produc. Ind.	\$ 4.000,00
61 Casagrande, Juan Franco	45.758.506		\$ 3.000,00
62 Caseres, Juan Ignacio	45.758.513	Tec. Universitario en granja y produc. Avícola	\$ 3.000,00
63 Caseres, Lautaro Exequiel	43.538.989	Tec. Universitario en granja y produc. Avícola	\$ 3.000,00
64 Caseres, Xiomara Evelyn	44.623.124	Medicina	\$ 4.000,00
65 Catrellón, Juan Manuel	37.545.277	Lic. Seguridad, higiene y control ambiental	\$ 4.000,00
66 Castroman, Agostina Nicole	41.320.545	Analista en gestión del capital humano	\$ 3.000,00
67 Cevasco, Mailen Micaela	40.164.710	Prof. Ed. primaria	\$ 3.000,00
68 Cevay Fiorotto, Agustina	44.152.715	Prof. Nivel Inicial	\$ 3.000,00
69 Cichero, Valentina Belen	44.151.941	Tec. adm contable	\$ 3.000,00
70 Cobre, Adriana	43.340.786	Prof. Educación primaria	\$ 3.000,00
71 Cobre, Ana Paula	43.340.763	Contador Público Nacional	\$ 4.000,00
72 Cobre, Antonina	39.036.359	Tec. adm. Contable	\$ 3.000,00
73 Correa, Rocío Belen	42.212.094	Prof. Nivel Inicial	\$ 3.000,00
74 Covre, Estefanía Soledad	44.152.734	Lic. En Kinesiólogía y Fisiatría	\$ 4.000,00
75 Covre, Florencia Carolina	39.036.393	Ing. Agronómica	\$ 4.000,00
76 Curti Benedetti, Martina	43.340.794	Lic. Medicina	\$ 4.000,00
77 Darrechon, Juliana Belén	39.579.698	Prof. En ed. Primaria	\$ 3.000,00
78 Dearma, Evelyn Grisel	40.691.336	Prof. Educación primaria	\$ 3.000,00
79 De la Cruz, Julieta Taís	44.623.135	Medicina	\$ 4.000,00
80 Della Giustina, María Luz	43.030.434	Lic. En Trabajo Social	\$ 4.000,00
81 De Zan, Josefina Belén	44.034.198	Psicología	\$ 4.000,00
82 De Zan, Sofía Nazareth	45.047.370	Abogacía	\$ 4.000,00
83 Dezorzi, Cirene Evelyn	38.770.623	Cosmiatría	\$ 3.000,00
84 Di Lorenzo, Camila	41.627.538	Tec. en Diseño e Indumentaria	\$ 3.000,00
85 Duarte, Marta Karolina	44.880.100	Prof. Ed. Primaria	\$ 3.000,00
86 Eckerdt, Juan Román	42.477.307	Tec. en Periodismo deportivo	\$ 3.000,00
87 Escalante, María Victoria	35.299.710	Prof. Ed. Primaria	\$ 3.000,00
88 Esquivel, Camila Belen	43.340.792	Abogacía	\$ 4.000,00
89 Fabani, Daiana Soledad	38.515.615	Abogacía	\$ 4.000,00
90 Farabello, Ruben Octavio	34.467.362	Maestro Mayor de Obras	\$ 3.000,00
91 Faraon Castroman, Catalina	42.801.778	Medicina Veterinaria	\$ 4.000,00
92 Feletti, Ana Paula	44.981.590	Prof. Ed. Especial	\$ 3.000,00
93 Fernandez, Margarita Ayelen	44.152.743	Prof. De Inglés	\$ 3.000,00
94 Fernandez, Sofía	44.151.370	Prof. Ed. Física	\$ 3.000,00
95 Fiorotto, Camila	40.691.322	Prof. Ed. primaria	\$ 3.000,00
96 Fiorotto, Martina Jimena	43.030.401	Prof. Nivel Inicial	\$ 3.000,00
97 Fiorotto, Valentina	44.152.720	Lic. Trabajo Social	\$ 4.000,00
98 Flores, Celina	43.538.984	Lic. En Kinesiólogía y Fisiatría	\$ 4.000,00
99 Fraccarolli, Paulina	45.047.368	Prof. De Inglés	\$ 3.000,00
100 Frías, María Selene	44.623.133	Tec. en Enfermería	\$ 3.000,00
101 García, Analuz	44.152.742	Prof. De Ciencias de la educación	\$ 3.000,00
102 García, Marisol	40.046.704	Lic. En fonoudiología	\$ 4.000,00
103 Germano, Brisa Beatriz	43.539.157	Lic. En Psicología	\$ 4.000,00

172 Morison, Melanie Yael	41.629.548	Prof.	De	206 Reynoso, María Angelina	43.538.972	Lic.	En
educación física	\$ 3.000,00			Kinesiología y Fisiatría	\$ 4.000,00		
173 Naef, Azul María	42.355.321	Prof.	Ed.	207 Riquelme, Ayelen Natalí	45.758.502		Enfermería
Primaria	\$ 3.000,00				\$ 3.000,00		
174 Naef, Brisa María	42.355.322	Prof.	Ed.	208 Riquelme, Priscila Nicol	46.465.507	Tec.	Diseño y
Primaria	\$ 3.000,00			Producción de indumentaria	\$ 3.000,00		
175 Navarrete Carina Melina	42.578.426	Prof.	Ciencias de	209 Riquelme, Rodrigo Roman Alejandro	43.030.402		
la educación	\$ 3.000,00			Contador Público	\$ 4.000,00		
176 Noriega, Danisa Ayelen	39.265.243	Prof.	Geografía	210 Romani, Agustin Nicolas	44.152.730	Lic.	Medicina
	\$ 3.000,00			Veterinaria	\$ 4.000,00		
177 Nuñez, Lujan Agustina	41.981.075	Lic.	En	211 Romani, Ariel Alejandro	45.758.511	Aux.	Adm
Obstetricia	\$ 4.000,00			contable	\$ 3.000,00		
178 Ojeda Aarón Genaro	45.758.560	Lic.	En	212 Romani, Facundo Rubén	42.211.841		Abogacía
organización industrial	\$ 4.000,00				\$ 4.000,00		
179 Olivera, Fiana Natali	43.340.793	Tec.	adm.	213 Romani, Juan Gabriel	44.368.314		
Contable	\$ 3.000,00			Instrumentación quirúrgica	\$ 3.000,00		
180 Olivera, Santiago Eduardo	40.562.827	Lic.	Cs	214 Romani, Luis Felipe	44.371.790	Tec.	Periodismo
políticas y relaciones internacionales	\$ 4.000,00			deportivo	\$ 3.000,00		
181 Orsingher, María Milagros	41.320.512	Lic.	En	215 Romani, Macarena Soledad	43.538.982	Lic.	En
nutrición	\$ 4.000,00			Kinesiología y Fisiatría	\$ 4.000,00		
182 Otero, Adriana Josefina	44.981.566	Tec.	adm.	216 Romani, María Antonieta	40.928.935		Ing.
Contable	\$ 3.000,00			Informática	\$ 4.000,00		
183 Otero, Aracelli Noemi	22.911.314	Prof.	Ed.	217 Romani, Milena	42.477.340		Medicina
Primaria	\$ 3.000,00				\$ 4.000,00		
184 Otero, Isolina Geraldine	43.538.969	Prof.	De	218 Romani, Natalia	39.036.322	Prof.	Secundario
educación primaria	\$ 3.000,00			en Matemática	\$ 3.000,00		
185 Otero, Jennifer Elizabeth	38.773.645	Prof.	Nivel	219 Romani, Pablo Agustín	40.046.796		Medicina
Inicial	\$ 3.000,00				\$ 4.000,00		
186 Otero, José Nicolás	39.265.248	Tec.	Univ. En	220 Romani, Santino	45.758.537		Ciencias
granja y producción avícola	\$ 3.000,00			Económicas	\$ 4.000,00		
187 Otero, Luciana Noemi	37.545.284	Lic.	En	221 Romani, Simon	43.538.978	Análisis de	Sistemas
podología	\$ 4.000,00				\$ 4.000,00		
188 Palacios, Mailin Nahir	46.392.691	Lic.	En Psicología	222 Ronconi, Diamela	40.691.357	Prof.	Ed.
	\$ 4.000,00			Primaria	\$ 3.000,00		
189 Palavecino, Olivia	44.686.789	Diplomatura	en	223 Ronconi, Lucas	43.030.415	Lic.	En Historia
Gastronomía	\$ 3.000,00				\$ 4.000,00		
190 Paredes, Nestor Joaquin	32.481.800	Tec.	en	224 Ronconi, Marcelina	42.477.335		Actuario
Instrumento	\$ 3.000,00				\$ 4.000,00		
191 Pelaez, Giuliana Luján	44.981.563	Tec.	en adm.	225 Ronconi, María Guadalupe	45.758.579	Lic.	En
Contable	\$ 3.000,00			comunicación social	\$ 4.000,00		
192 Perez, Fiorella Agostina	46.465.518	Lic.	En	226 Ronconi, María Mercedes	42.477.338	Lic.	En
Bromatología	\$ 4.000,00			relaciones Internacionales	\$ 4.000,00		
193 Perez, Gabriela Soledad	35.665.972	Prof.	Ed.	227 Ronconi, María Paula	39.036.376	Prof.	De
Primaria	\$ 3.000,00			Economía	\$ 3.000,00		
194 Pintos, Micaela	45.047.369		Ciencias	228 Rosales, Jimena	45.758.543	Lic.	En
Políticas	\$ 4.000,00			Kinesiología y Fisiatría	\$ 4.000,00		
195 Pour Pour, Anahí Solange	36.191.568	Prof.		229 Rothermel, Nathalie	44.981.589	Tec.	en
Educación primaria	\$ 3.000,00			Hotelería	\$ 3.000,00		
196 Pour Pour, Maria Belén	36.191.591	Prof.	Educación	230 Saavedra, María Belen	39.265.213	Prof.	Nivel
primaria	\$ 3.000,00			Inicial	\$ 3.000,00		
197 Pradal, Dana Candela	40.691.387	Prof.	Nivel	231 Sack, Lucas Oscar	32.023.060		Maestro Mayor
Inicial	\$ 3.000,00			de Obras	\$ 3.000,00		
198 Puente, Mateo	44.368.337	Periodismo	deportivo	232 Sack, Nadia Anahí	40.046.709	Prof.	Nivel
	\$ 3.000,00			Inicial	\$ 3.000,00		
199 Ramirez Antunez, Ramiro	44.034.184	Lic.		233 Sack Sellanes, Natasha Beatriz	44.843.273	Lic.	En
Organización Industrial	\$ 4.000,00			Gestión ambiental	\$ 4.000,00		
200 Ramirez, Silvana Vanina	29.126.591	Tec.	en	234 Salduende, María Dolores	43.340.828		Tec.
laboratorio de analisis Clínicos	\$ 3.000,00			Mantenimiento Industrial	\$ 3.000,00		
201 Ramirez, Katia Nair	45.047.392	Prof.	Ed. Física	235 Salduende, Thomas Emiliano	44.152.717	Lic.	En
	\$ 3.000,00			sistemas de información	\$ 4.000,00		
202 Reverdito Benedetti, Federica	42.801.766	Prof.		236 Sanduende, Fátima Abigail	43.030.448		Prof.
Nivel Inicial	\$ 3.000,00			Ciencias políticas	\$ 3.000,00		
203 Reverdito, Gastón	45.758.548	Tec.		237 Stauber, Roxana Elizabeth	32.942.500		Prof.
Administración contable	\$ 3.000,00			Nivel Inicial	\$ 3.000,00		
204 Reverdito, Paula	44.623.105		Contador	238 Suarez, Julieta Evelyn	46.392.696	Prof.	Nivel
Público	\$ 4.000,00			Inicial	\$ 3.000,00		
205 Reynoso, Florencia Agostina	45.758.565	Lic.	En	239 Suarez, Leandro Gabriel	45.047.372	Tec.	Artes
Psicología	\$ 4.000,00			Plásticas	\$ 3.000,00		

240 Suarez, María Elisabet	38.773.622	Pastelería prof.	
Y avanzada	\$ 3.000,00		
241 Suarez, Paulina Irene	44.368.301	Tec. Medicina	
Nuclear	\$ 3.000,00		
242 Suarez, Talia Jacqueline	40.046.758	Prof. Ed.	
primaria	\$ 3.000,00		
243 Taffarel, Joaquina Noel	46.465.526	Arquitectura	
	\$ 4.000,00		
244 Tommasi, Rebeca	43.538.981	Prof. Artes	
Visuales	\$ 3.000,00		
245 Tolosa, Iris	43.538.956	Tec. en adm. Contable	
	\$ 3.000,00		
246 Valiente, María del Carmen	33.596.897	Prof.	
Ed. Primaria	\$ 3.000,00		
247 Valiente, Noelia Mariana	32.481.736	Prof.	
Ed. Primaria	\$ 3.000,00		
248 Vega, Carina Vanesa	31.501.058	Prof. Ed.	
primaria	\$ 3.000,00		
249 Velardi, Sergio Nazareno	32.069.679	Prof. Primaria	
	\$ 3.000,00		
250 Viale, Agustina	40.691.367	Prof. De Inglés	\$
	3.000,00		
251 Viale, Lucila Tamara	41.320.539	Prof. Educación	
secundaria en economía	\$ 3.000,00		
252 Viollas, Maillen Antonella	41.176.256	Tec.	
universitaria en granja y producción avícola	\$ 3.000,00		
253 Wagner, Cynthia Eugenia Jacqueline	37.293.263		
Prof. Ed. primaria	\$ 3.000,00		
254 Yabrán, Clementina	44.368.329	Prof. Nivel	
Inicial	\$ 3.000,00		
255 Yabrán, Josefina Mabel	42.801.798	Prof. Ed. Física	
	\$ 3.000,00		
256 Yabrán, Pamela Vanesa	36.485.990	Prof. Ed.	
Primaria	\$ 3.000,00		
257 Yabrán, Paulina	44.368.328	Enfermería	
	\$ 3.000,00		
258 Yona, Tania Guadalupe	44.981.562	Med.	
Veterinaria	\$ 4.000,00		
259 Yonas, Monica Bibiana	31.434.721	Lic. De	
Enfermería	\$ 4.000,00		
260 Zanetti, Augusto Ezequiel	44.368.306	Tec.	
Analisis y desarrollo de software	\$ 3.000,00		
261 Zapata, Daiana Yanet	41.629.502	Prof. De	
matemática	\$ 3.000,00		
262 Zapata, Mateo Ezequiel	43.340.797	Ing. En Sistemas	
	\$ 4.000,00		
263 Zattera Lapalma, Florencia Jacqueline	41.981.087		
Prof. Ed. Primaria	\$ 3.000,00		

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, los pagos señalados por el Artículo anterior, se realicen directamente al Becado y, el mismo deberá presentarse ante la Secretaría de Desarrollo Humano a fines de actualizar la documentación presentada en la inscripción en dos oportunidades, la primera actualización será del 1 al 15 de junio y la segunda actualización será del 1 al 15 de septiembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 191/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE a la Agente Municipal, Sra. MONTI SONIA MARÍA ALEJANDRA, DNI Nº 20.823.562, Legajo Nº 070, Categoría 02, la licencia prolongada receptada por el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", siendo la misma por el plazo de treinta (30) días, contados a partir del 4 de abril de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 192/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de Becas para dos (02) estudiantes de la Ciudad que cursan la "Tecnatura en Administración Contable" en el Instituto de Estudios Superiores San Antonio en la localidad de Gualaguaychú, a fines de cubrir parte de los gastos que cotidianamente deben asumir para asistir a clase.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar DOS (02) BECAS por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00) cada una, que serán abonadas en forma igual y consecutiva por los meses de abril a diciembre de 2023 inclusive a las siguientes estudiantes:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 193/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 05/2023 emitida por el H.C.D por la cual se ratifica el Decreto Nº 069/2023 D.E que deja sin efecto dos adjudicaciones dadas por la Ordenanza Nº 04/2022 H.C.D, modificada por Ordenanza Nº 06/2022 H.C.D, de Lotes dentro del Área Industrial, correspondientes a GONZALEZ CLAUDIO FABIAN, DNI Nº 16.610.961, sobre el Lote 16 y a VALDEZ GUILLERMO JOSÉ LUIS, DNI Nº 24.047.685, sobre el Lote 15 C, a partir de que tales han comunicado sus intenciones de renunciar a dichas adjudicaciones.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 194/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PRUMÚLGASE la Resolución Nº 06/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual ratifica el Decreto Nº 068/2023 D.E que aprueba la prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Larroque y la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Larroque LTDA, sobre un inmueble sito en Calle 25 de mayo Nº

256/258 de esta Ciudad, que actualmente funciona como "Polo Educativo".-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 195/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 07/2023 emitida por el H.C.D por la cual declara de interés municipal la iniciativa denominada "LAS MUJERES DE MI BARRIO", desarrollada en el marco de la "Agenda del mes de la mujer".-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 196/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 08/2023 emitida por el H.C.D, por la cual declara de interés Cultural y Educativo la conmemoración de la Semana de la Memoria, compuesta por diversas actividades desarrolladas durante la semana del 24 al 31 de marzo: la proyección de la Película "Argentina, 1985", la charla brindada por el Coordinador de la Delegación Entrerriana del Consejo Federal de Derechos Humanos, la charla con miembros de la Red por el Derecho a la Identidad de Gualeguaychú y la realización de un mural.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 10 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 197/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad respecto al pedido de un aporte económico destinado a la cobertura de gastos de facturación de la reparación de un vehículo (camión) propiedad del Sr. Otto Jorge Leonardo, DNI Nº 33.865.549.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal a pagar la Factura B Nº 00002-00000104, a Lonardi Fernando Javier, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$160.460,00.-).

Artículo 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal a descontar de las futuras facturaciones y a realizar las registraciones contables pertinentes al Sr. Otto Jorge Leonardo, DNI: 33.865.549, por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 160.460,00). Dicho Importe será descontado en siete (07) cuotas consecutivas a partir del mes de Mayo del corriente año, las cual se descontaran de la siguiente manera: Tres Cuotas de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00); Tres cuotas de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00); Una cuota de Pesos Veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$ 25.460,00). El descuento se imputará a la Cuenta Nº 1009, "SERV. V. INST. Y EQU".-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 738, Subcuenta 580, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 20, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 43, Sub Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 198/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el pago dispuesto por el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 137/2022 D.E desde la CUOTA Nº 14 a la CUOTA Nº 24.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar, en concepto de canon locativo, el monto de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) correspondiente al monto faltante de la CUOTA Nº 13, a fines de completar el monto correcto total de dicha cuota.-

Artículo 3º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se abone, en concepto de CUOTA 14 A CUOTA 24 del canon locativo correspondiente al contrato de locación sobre el inmueble sito en Calle Tomas Pauletti Nº 483 y Nº 489, el MONTO TOTAL MENSUAL de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00) al propietario VIRGINIO ROQUE GONZALEZ, DNI Nº 4.738.349, a partir del mes de mayo de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 12 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 199/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al "Concurso de precios" Nº 06/2023, convocado mediante convocado mediante Decreto Nº 182/2023 D.E y destinado a la adquisición de equipamiento de peluquería en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE:

- A la Firma Mayero Hugo César, los ítems Nº 3, 5 y 8, por una oferta global de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 487.860,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Girard Gaspar Alejandro, los ítems Nº 1, 2, 4 y 6, por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS con 00/100 (\$ 242.702,00), montos con IVA incluido,

- A la Firma Beber Agustín, el ítem Nº 7, por una oferta global de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 99.000,00) monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 27.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 200/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 49.000,00). Los aportes se abonarán a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 201/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental y Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar seis (06) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 58.000,00), los que se abonarán según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 202/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARESE la paralización de la obra "PAVIMENTO LARROQUE" SIPPE Nº 159743 desde el 11 de Febrero del 2023.-

Artículo 2º.- INFORMESE a las áreas correspondientes de esta administración para su conocimiento y a efecto de su aplicación.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 14 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario De Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 203/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 07/2023, con fecha de apertura el día jueves 20 de abril 2023, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal, sito en Calle 25 de mayo 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 2.585.000,00).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 70% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 204/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- ASIGNESE al Sr. Jorge Benítez, D.N.I. Nº 26.913.263 el Lote 15C de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00 m2) ubicado en el Área Industrial de esta Ciudad de Larroque, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6º y cc. de la Ordenanza Nº 04/2022 H.C.D.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE en la suma de Pesos Seis Mil Ciento Veintisiete (\$ 6.127,00) el valor del metro cuadrado, conforme las Tasaciones que se adjuntan y forman parte del presente, debiendo enviarse copia del presente a la Escribana actuante para la realización del respectivo boleto de compraventa.-

Artículo 3º.- ENVIASE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante local a los fines de su ratificación.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 205/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental sobre el pago de una Factura correspondiente a gastos ocasionados en el marco del desarrollo del Plan "SUMAR/PACES".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar la Factura "C" Nº 00001-00000003 – López Claudia Evelyn, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTIDÓS MIL con 00/100 (\$ 22.000,00), conforme detalle obrante en la misma.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 38 del Programa Plan Sumar/Paces.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 206/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE la apertura de la Cuenta Especial Nº 50 "ANIVERSARIO LARROQUE" en donde se imputarán los montos que este Municipio reciba para solventar los gastos de organización de los festejos por el Aniversario de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 14 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 207/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para un deportista de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto en el curso del año 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 7.500,00), que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de abril a noviembre de 2023 inclusive, a SUAREZ EZEQUIEL, DNI Nº 46.392.699, CBU 0000003100059282518880.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 208/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), que será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, por los meses de abril, mayo y junio del corriente año, a CABRERA ADELINA LOURDES, DNI Nº 25.102.170, CBU 3860002705000040217041.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 209/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), que será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, por los meses de abril, mayo y junio de 2023, a DNI Nº , CBU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 210/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevan adelante las actividades de los Talleres de Técnica Vocal, Guitarra, Artes Visuales, Coro "Comunidad", Arte Plástico y Reciclado.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 102.600,00), que será abonado desde abril y hasta julio de 2023 inclusive, a las personas que llevan adelante las actividades indicadas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

CORO "COMUNIDAD"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MUENSUAL
ELENA, Ricardo Abel	8.356.431	\$15.000 (pesos quince mil)

TALLER DE TECNICA VOCAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
TAFFAREL ESCOBAR, Emilia	39.265.204	\$20.000 (pesos veinte mil)

TALLER DE GUITARRA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
LONARDI, Lucas	36.191.572	\$20.000 (pesos veinte mil)

TALLER DE ARTE PLASTICO Y RECICLADO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
BENÍTEZ, Fanny	32.481.757	\$27.600 (pesos veintisiete mil seiscientos)

TALLER DE ARTES VISUALES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
AGUILAR, Emiliano	34.680.952	\$20.000 (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 211/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gestión Cultural y Educación respecto al pago de aportes económicos no

reintegrables a las personas que llevan adelante las actividades de la Escuela Municipal de Arte Escénico (E.M.A.E.).-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00) a las personas que llevan adelante las actividades indicadas en el Artículo 1º, por los meses de marzo a julio de 2023 inclusive, según la siguiente lista: ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE ESCENICO (E.M.A.E.)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
BENÍTEZ, María Andrea	23.392.953	\$20.000 (pesos veinte mil)
CORDOBA, Andrea Soledad	35.444.713	\$20.000 (pesos veinte mil)
YABRÁN, Pamela Vanesa	36.485.990	\$20.000 (pesos veinte mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 212/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal BENÍTEZ ERNESTO ATILIO, DNI Nº 14.452.936, Legajo Nº 158, Categoría 6, CBU 3860002705000040272523, por el monto de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), que será devuelto en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, a partir del mes de mayo de 2023.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 213/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉSEJE SIN EFECTO la adjudicación dispuesta por el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 199/2023 D.E sobre los ítems Nº 4 y 6 del "Concurso de precios" Nº 06/2023 D.E, convocado mediante Decreto Nº 182/2023 D.E y destinado a la adquisición de equipamiento de peluquería en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL", conforme lo expresado en los Considerando.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Mayero Hugo Oscar, los ítems Nº 4 y 6 del Concurso de Precios indicado en el Artículo 1º, por una oferta global de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ con 00/100 (\$ 288.710,00), montos con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 27.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 17 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 214/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaria de Persona Mayor respecto al pago a las personas, integrantes del equipo de trabajo de la Subsecretaria de Persona Mayor, que realizaron tareas recreativas, deportivas, como así también asistieron por enfermedad, a los abuelos y abuelas de la Ciudad en el viaje a la Localidad de Chapadmalal -

ARTICULO 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar CINCO (05) pagos por el MONTO TOTAL de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$100.000,00) de la siguiente forma:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO MENSUAL
SCHIAVO, Zulma Susana	10.753.829	\$20.000 (pesos veinte mil).-
LÓPEZ Micaela Lucia	38.255.507	\$20.000 (pesos veinte mil).-
FIOROTTO, Silvina Amanda	17.755.942	\$20.000 (pesos veinte mil).-
ROMANI, Elsa María	12.697.845	\$20.000 (pesos veinte mil).-
FIOROTTO, Judit Elena	17.053.859	\$20.000 (pesos veinte mil).-

ARTICULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 18 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 215/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE Licencia Anual Ordinaria a la Tesorera Municipal GONZALEZ SILVINA GLADIS DNI Nº 17.053.863, Legajo Nº 13, Categoría Nº 01 del Escalafón Municipal, a partir del 24 de abril de 2023, reincorporándose a sus funciones el día martes 9 de mayo de 2023

Artículo 2º.- DESÍGNASE Tesorera interina, a la la Agente Municipal Sra. GRASELLI, Ana, DNI Nº 26.695.311, Legajo Nº 130, Categoría 05, quien entrará en funciones el día lunes 24 de abril de 2023 y durará en las mismas hasta la reincorporación de la Tesorera Titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 18 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 216/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para ADRIEL CRISTHIAN MAURICIO, DNI Nº 29.552.689 y ADRIEL FRANCO LAUTARO, DNI Nº 48.138.920 quienes son deportistas de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que les demanda su participación en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto, categoría Estándar, Veterano y Juniors, en el curso del año 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$

12.000,00), que será abonado en forma igual y consecutiva, por los meses de abril a noviembre de 2023 inclusive, a los deportistas indicados en el Artículo 1º, siendo entregado tal a ADRIEL CRISTHIAN MAURICIO, DNI Nº 29.552.689, CBU 3860002703000046128231.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 217/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTIUN MIL con 00/100 (\$ 21.000,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 218/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables a vecinos y vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar cuatro (04) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 52.000,00), que serán abonados a partir de la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 219/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el Proyecto "Turismo de Naturaleza: oportunidad de generación y apropiación de valor territorial en el Municipio de Larroque,

Provincia de Entre Ríos", brindada por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A).-

Artículo 2º.- INVÍTESE al Honorable Concejo Deliberante Municipal, a adherirse al presente Decreto.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 19 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 220/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 09/2023 H.C.D por medio de la cual se solicita la intervención del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y la intervención del Congreso de la Nación en el asunto respecto al inmueble sito en Calle 25 de mayo de la Ciudad de Larroque, Manzana Nº 144, Plano de Mensura Nº 18.887, Partida Nº 073.129 con el objeto de la revisión de la decisión de venta del mismo por parte del Banco de la Nación Argentina, debido a que tal inmueble, en el marco de los argumentos dados por la Resolución Nº 1450 del BNA, se adquirió para instalar allí una Sucursal Tipo 7.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, los trámites administrativos necesarios para la venta del inmueble indicado en el Artículo 1º no serán confeccionados hasta tanto el Expediente generado por esta cuestión sea resuelto en forma definitiva.-

Artículo 3º.- DÉSE intervención al Área Legal y Técnica a fines de dictaminar las acciones a seguir frente al incumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 1450 del Directorio del Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 4º.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto y la Resolución Nº 09/2023 H.C.D a las Empresas prestatarias de servicios públicos de suministro (ENERSA – Cooperativa de Agua Potable y O.S.P de Larroque – Gasnea), al Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Gualeguaychú, a las Inmobiliarias y Escribanías locales, a la Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº 15 "José Benedicto Virués", a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (A.T.E.R) y a todo otro organismo Nacional, Provincial y Municipal que corresponda.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 221/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi", un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar gastos varios que surgen en el desarrollo de sus tareas, por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00) que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de enero a diciembre de 2023 inclusive, al CBU 3860002703000000417621, Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.C.A.-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 222/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto al “Concurso de Precios” Nº07/2023, convocado mediante Decreto Nº 203/2023 D.E y destinado a la adquisición de diez mil litros (10.000 Lts.) de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º.- ADJUDÍQUESE a la Firma Gualaguay Cereales S.A el ítem Nº 1, por una oferta global de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 2.350.000,00), monto con IVA incluido.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición de la siguiente manera:

- 30% a la Cuenta 0715 / Subcuenta 0368 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 1 / Sector 1 / P. Principal 2 / P. Parcial 20 / Sub. Parcial 00 del presupuesto municipal vigente,

- 70% a la Cuenta 0812 / Subcuenta 1160 / Jurisdicción 1 / Finalidad 7 / Función 40 / Sección 2 / Sector 5 / P. Principal 8 / P. Parcial 60 / Sub. Parcial 2 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 223/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 377.000,00) del Banco Entre Ríos cta.cte 1499-3 a Banco Entre Ríos cta.cte. 1430-6.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a las áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por el importe Total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 377.000,00) a fin de reflejar la situación invocada en los considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 224/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 432.550,00) del Banco Entre Ríos cta.cte 1499-3 a Banco Entre Ríos cta.cte. 1430-6.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a las áreas de Contaduría y Tesorería Municipal, a efectuar los ajustes contables necesarios por el importe Total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 432.550,00) a fin de reflejar la situación invocada en los considerandos.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 225/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal CARDOZO JUAN MANUEL, DNI Nº 30.623.823, Legajo Nº 108, Categoría 7, CBU 3860002703000040138221, por el monto de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), que será

devuelto en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, a partir del mes de junio de 2023.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal VELA VICTOR MARTIN, DNI Nº 28.627.668, Legajo Nº 188, Categoría 3, CBU 3860002703000046048427, por el monto de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), que será devuelto en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) cada una, a partir del mes de junio de 2023.-

Artículo 3º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal CUSINATO JORGE MARÍA, DNI Nº 16.610.861, Legajo Nº 94, Categoría 1, CBU 3860002703000040118403, por el monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00), que será devuelto en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, a partir del mes de junio de 2023.-

Artículo 4º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal LAPALMA PABLO HUMBERTO, DNI Nº 32.026.006, Legajo Nº 251, Categoría 7, CBU 3860002705000046355965, por el monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00) que será devuelto en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, a partir del mes de junio de 2023.-

Artículo 5º.- OTÓRGUESE un adelanto de sueldo al Agente Municipal SANCHEZ PABLO GASTON, DNI Nº 33.596.840, Legajo Nº 198, Categoría 7, CBU 3860002705000046048665, por el monto de PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 90.000,00) que será devuelto en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00) cada una, a partir del mes de junio de 2023.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 0045 “Préstamo”.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 226/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE el cobro, en concepto de arancel de Matrícula Mensual de la TECNICATURA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL – Ext. Áulica Larroque -, de ocho (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, por los meses de mayo a diciembre de 2023 inclusive, a cada estudiante de la Carrera indicada, siendo los siguientes:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	BENEDETTI, Jesús Benjamín	42.800.984
2	FIOROTTO, Alex	43.340.781
3	GERVASONI, Sebastián	26.755.119
4	PÉREZ SEGURA, Esdrás Marcos Gabriel	44.498.579
5	RAMIREZ, Ana Lucia Hortensia	43.340.770
6	ROMANI, Lucas Sebastián	39.265.271
7	SALDUENDE, María Dolores	43.340.828
8	VILLANUEVA, Juan Ignacio	40.046.751
9	ZITTERKOPF, Lautaro Cristian	41.147.626

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, el cobro de los Aranceles se realizará directamente al estudiante, quedando este obligado al pago de la totalidad de las cuotas, salvo que interrumpa dicha obligación solicitando la baja voluntaria a la carrera, mediante notificación fehaciente al Coordinador de la Ext. Áulica Larroque. Esta se podrá solicitar hasta el séptimo día corrido del mes inclusive, para quedar eximido del pago de la cuota con vencimiento en dicho mes. El alumno dado de baja está obligado al pago de los aranceles devengados. En ningún caso son

reintegrables los aranceles anteriores a la baja voluntaria a la carrera. -

Artículo 3º.- FACÚLTESE a la oficina de Rentas Municipal, a suscribir convenio de pago con los/las estudiantes detallados/as en el Artículo 1º, estableciendo ocho (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, desde mayo a diciembre de 2023. Asimismo, en caso de que el estudiante no abonara la cuota en tiempo y forma, no se aplicará sobre la misma el recargo que por este concepto establece la Ordenanza General Impositiva. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 227/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución Nº 10/2023 H.C.D por medio de la cual el Honorable Concejo Deliberante ratifica el Decreto Nº 164/2023 D.E que aprueba el Convenio de Mutua Colaboración celebrado entre este Municipio y la Junta de Gobierno de las Mercedes.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 21 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 228/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable a la Liga de Madre de Familia "Asociación Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro", a nombre de su Presidenta Irma Alcira Sellanes, DNI Nº 5.861.277, CBU 380002705000046171251, destinado a cubrir parte de gastos de la compra de pintura para renovar la fachada de su Institución, por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00).-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 5 - Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 24 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 229/2023 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE la solicitud realizada por el Director de la Escuela Técnica Nº 4 "Pablo R. Broese", Prof. BONELLA Néstor, DNI Nº 22.401.474, de un aporte económico no reintegrable destinado a la compra de materiales para construir un cerramiento a fin de salvaguardar los tableros didácticos adquiridos a través de un plan de mejoras.-

Artículo 2º.- PÁGUESE al Director de la Escuela Técnica Nº 4 "Pablo R. Broese", Prof. BONELLA Néstor, DNI Nº 22.401.474, un aporte económico no reintegrable por una SUMA TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00).-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente. -

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO: 24 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell. -

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn. -

DECRETO Nº 230/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00) que será abonado a , DNI Nº .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 231/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- CONCÉDASE al Agente Municipal HILT MARIO EMILIO, DNI Nº 13.885.219, Legajo Nº 161, Categoría 03, la licencia prolongada receptada por el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. "ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES", por el plazo de treinta (30) días, contados a partir del 24 de Abril de 2023, con goce de haberes.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 25 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 232/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área de Producción y Desarrollo Económico respecto a la solicitud de Microcréditos a vecinos y vecinas de la Ciudad, en el marco del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL", en el marco de la Ley Provincial Nº 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos" y sus modificatorias, de la Resolución Nº 142/2022, Nº 622/2022 y Nº 204/2021 emitidas por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar diez (10) microcréditos, en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, por un MONTO TOTAL de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 630.000,00), que serán abonados a los GRUPOS SOLIDARIOS, según las siguientes listas:

"CUARTETO 2022"	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
	MANSO, Gisela Romina	33.110.202	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)
	BUA, Candela Soledad	39.036.391	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)

LARRAMENDIA RIVAS, Isabel	92.952.131	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)
OTERO, Claudia Paola	30.095.081	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)
RAMIREZ, María Elena	36.101.729	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)
VIDELA, Alicia Beatriz	17.053.882	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)
"EL REJUNTE 2023"		
APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
VIDELA, Eloisa Soledad	33.865.579	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)
PEREZ, Magdalena	18.215.817	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)
SELLANES, Ana María	36.191.539	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)
SANCHEZ, Lucrecia Janet	35.443.751	\$63.000 (pesos sesenta y tres mil)

Artículo 3º.- Los montos de los Microcréditos repartidos por la lista anterior, deben ser reintegrados por cada uno de los beneficiarios en un plazo de 6 (seis) meses, en 12 (doce) cuotas quincenales, iguales y consecutivas a tasa de interés de 0%, operando el primer vencimiento el día 11 de junio de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial N° 29 – Microcréditos Provinciales.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 233/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPÓNESE la Transferencia de fondos por el MONTO TOTAL de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 37/100 (\$ 1.411.845,37) del Banco Nación Cta.Cte 19802880021568 a Banco Entre Ríos Cta.Cte 1430-6.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a las áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes contables necesarios por el importe Total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 37/100 (\$ 1.411.845,37) a fin de reflejar la situación invocada en los considerando.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 234/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de aportes económicos no reintegrables para vecinas de la Ciudad, destinados a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) subsidios, por un MONTO TOTAL de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 18.500,00), los que serán abonados según la siguiente lista:

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 235/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), que será abonado a , DNI N° , CVU .-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 236/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para un deportista de la Ciudad, destinado a solventar parte de los gastos que demanda su participación en el Campeonato del Sur Entrerriano en Moto en el curso del año 2023.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un aporte económico no reintegrable por un MONTO TOTAL MENSUAL de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 7.500,00), que será abonado en forma igual y consecutiva por los meses de abril a noviembre de 2023 inclusive, a VIDELA JEREMIAS GERMAN, DNI N° 44.623.149, CBU 0000003100010895657373.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO N° 237/2023 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- PROMÚLGASE la Resolución N° 11/2023 H.C.D por medio de la cual se ratifica el Decreto N° 183/2023 D.E que aprueba el convenio celebrado entre este Municipio y la Escuela Privada de Educación Integral N° 12 "HORIZONTES", vigente desde el 1° de abril y hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 27 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 238/2023 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA**

Artículo 1º.- OTORGUESE un aporte no reintegrable a la "Asociación Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro", y a nombre de su Presidente María Andrea Larrosa, DNI Nº 22.792.014, CUIT 27227920144, CBU 3860002703000065085399 para cubrir parte de los gastos de construcción de un tapial lindero a la Plaza "Los Gurises", por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00),

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Nº 733, Subcuenta Nº 566, Jurisdicción 1, Partida: Finalidad 5 - Función 10 - Sección 01 - **Sector 03** - P. Principal 04 - P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia. -

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese, y cumplido archívese. -

DESPACHO, 28 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn

DECRETO Nº 239/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a los Talleristas que llevaron adelante actividades durante el mes de abril de 2023 en la Colonia Inclusiva "CREER SER", destinada a juventudes a partir de los 15 años y desarrollada en las instalaciones del Polideportivo Municipal los días viernes.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 47.000,00) a los Talleristas que realizaron las actividades indicadas en el artículo 1º, monto que se abonará a partir de la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
ARIAS, Nicolás	38.773.604	\$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos)
BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$23.500 (pesos veintitrés mil quinientos)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 240/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de un (01) aporte económico no reintegrable a la Tallerista que llevó a cabo actividades del Taller Huerta, correspondiente al mes de abril de 2023, en el marco del Programa Nacional "Promover".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00) a la Tallerista KACHINSKY GLORIA MARÍA ELENA, DNI N° 13.885.326.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 241/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las actividades ofrecidas durante el mes de abril de 2023 en el dispositivo "Sentido Lúdico".-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), el cual será abonado a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
FIOROTTO, Martina Jimena	43.030.401	\$5.000 (pesos cinco mil)
YABRÁN, Pamela Vanesa	36.485.990	\$5.000 (pesos cinco mil)
BOZZANI, Lucía	42.355.330	\$5.000 (pesos cinco mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 242/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevan adelante actividades de "acompañamiento a los aprendizajes" en el Polo Educativo Centro de la Ciudad durante el mes de abril de 2023, consistiendo tal en un espacio de abordajes pedagógicos a través de actividades lúdicas y transversales a los contenidos dados en la Escuela.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar el MONTO TOTAL de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 52.500,00), que se abonará a las personas que desarrollaron las actividades indicadas en el artículo 1º, según la siguiente lista:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
NAVARRETE, Silvana Analía	34.614.509	\$30.000 (pesos treinta mil)
PAREDES, Ailin	36.191.555	\$7.500 (pesos siete mil quinientos)
BENEDETTI, María Paula	32.481.766	\$15.000 (pesos quince mil)

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 243/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Larroque respecto al pago de aportes económicos no reintegrables a las personas que llevaron adelante las clases deportivas recreativas realizadas durante el mes de abril de 2023 en el Polideportivo Municipal, clases de zumba, Taller de Golf Croquet y Taller de Newcom.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 197.250,00), que será abonado a las Profesoras y Profesores que llevaron adelante las actividades nombradas en el Artículo 1º, según la siguiente lista:

Nº APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	MONTO
1 ARIAS, Nicolas	38.773.604	\$27.800
2 BATTOCHI, Luciana Estefanía	43.827.871	\$12.000
3 BOISSELEAU, Luciano	39.621.364	\$15.600
4 CASAS BERNAY, Ezequiel Eduardo	35.700.347	\$15.000
5 KORELL, Juan Patricio	35.444.741	\$14.000
6 MOLINA, María Fernanda	44.981.597	\$12.000
7 RONCONI, Agustín Elías	40.691.323	\$42.600
8 SARTORI, Antonino Nazareno	39.036.305	\$13.000
9 SARTORI, Vanesa Valeria	28.933.301	\$12.250
10 TRONCO, Jesica	39.036.349	\$27.000
11 VERA, Liliانا Celeste	28.627.683	\$6.000

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

DECRETO Nº 244/2023 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º.- DISPÓNESE el llamado a "Concurso de Precios" Nº 08/2023, con fecha de apertura el día viernes 5 de mayo de 2023, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de equipamiento textil en el marco del PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL".-

Artículo 2º.- Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.-

Artículo 3º.- FÍJASE el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la SUMA TOTAL de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 60/100 (\$ 3.211.335,60).-

Artículo 4º.- DISPÓNESE que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 5º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta Especial Nº 27.-

Artículo 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de Abril de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-